

## **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**

En la ciudad de General Juan Madariaga, provincia de Buenos Aires a diez días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, se reúne la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes con la presencia de diez señores Concejales y siete Mayores Contribuyentes cuyas firmas se insertan al folio número ochenta y cuatro del Registro de Asistencia, en SEGUNDA CONVOCATORIA, con el fin de considerar el temario de la fracasada Asamblea.- La Presidencia a cargo de su titular, señor Juan José Jauregui, cuando eran las once horas treinta declara abierta la Asamblea, cuya convocatoria dice lo siguiente: "VISTO: El Decreto de convocatoria a la Honorable Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 28/01/86 dispuesta por ésta Presidencia para el día 6 de febrero de 1986, y CONSIDERANDO: que la misma fracasó al no lograrse el quórum que establece el artículo 99 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Presidencia de Honorable Cuerpo en cumplimiento de lo dictado por disposiciones legales vigentes; DECRETA: ART. 1°.- En segunda convocatoria, cítase a la H. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día Lunes 10 de febrero de 1986 a las 11,30 horas, a fin de considerar los asuntos puntualizados en el Decreto de fecha 28 de enero de 1986.- ART. 2°.- Comuníquese a los Señores integrantes de la H. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los efectos pertinentes, regístrese y archívese. Gral. Madariaga, Febrero 7 de 1986.-

Iniciada la Asamblea, se da lectura por Secretaría de un mensaje del D.E. que compone el Expte. 0086/86 mediante el cual modifica la constitución de la nómina de Mayores Contribuyentes en virtud de los resultados el último comicio realizado el día 30 de noviembre de 1985 incorporando al señor Isaac Francisco Melón Gil en reemplazo del señor Pedro Palieri. Inmediatamente por secretaría se da lectura de la Ordenanza Preparatoria, la que puesta a consideración y luego de breves intervenciones aprobatorias de varios señores concejales y señores mayores contribuyentes, por unanimidad se dio sanción de la:

### **ORDENANZA N° 159/86**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la realización de obras de pavimento urbano en las siguientes calles:

- Moreno e/ Almafuerde y Carlos Pellegrini
- 9 de Julio e/ Martinez Guerrero y Av. Buenos Aires
- 25 de Mayo e/ Martinez Guerrero y Av. Buenos Aires
- Almafuerde e/ Martinez Guerrero y Av. Buenos Aires
- Belgrano e/ Echeverria y Almafuerde
- Av. Buenos Aires e/ Echeverria y Mitre (Almafuerde lado oeste)
- Av. Buenos Aires desde Mitre a calle 3 (acceso) cordón cuneta.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo para la construcción de las obras reseñadas en el artículo anterior con la siguiente modalidad: Licitación Pública con percepción directa del costo por la empresa a los vecinos frentistas.-

**ARTICULO 3°.-** A los efectos de la adhesión de los vecinos frentistas a la concreción de las obras se abrirá el correspondiente registro de oposición.-

**ARTICULO 4°.-** A todos los efectos de la realización de las obras de pavimento que dispone la presente Ordenanza, aplíquese las normas establecidas en la Ordenanza General 165/73.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Sancionada ya la Ordenanza que antecede se lleva a cabo un debate al solo efecto de algunas aclaraciones sobre algunos aspectos formales de la Ordenanza, primeramente la señora Concejala Susana García inquiriere sobre la responsabilidad de los frentes en el supuesto de no poder hacer frente a los pagos de cuotas, responde el Señor Concejala Eyras que la empresa que efectúa la obra establece la forma de financiación, pero que de cualquier manera en el Registro de Oposición deben establecerse las condiciones, de manera tal que luego no se vean sorprendidos, seguidamente el señor Concejala Latuf que la obra se otorgará a la empresa que mejores condiciones de pago ofrezca, finalmente el señor Concejala Narreiro acota que de cualquier manera al momento de realización de la obra los valores pueden variar.-

Agotado el debate, por moción de uno de los presentes que es aprobada por unanimidad, se designa al señor Concejala Jorge Paso y al Señor Mayor Contribuyente don Bautista Hourcade para redactar y firmar la presente acta.

No siendo para más eran las doce horas quince minutos la presidencia declaró finalizada la Asamblea.-